

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 920 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra de Andrés Jiménez, frente a “Epyl, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Alejandra de Andrés Jiménez, contra “Epyl, Sociedad Anónima”, en liquidación, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a la actora la suma total de 16.074,64 euros, más el 10 por 100 de interés de mora aplicado exclusivamente sobre la parte de deuda salarial que asciende a 476,78 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Epyl, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.227/14)

